



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de intenciones entre la Fundación de San Benito de Alcántara, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Alcántara. (2013061289)

Habiéndose firmado el día 12 de junio de 2013 Protocolo de intenciones entre la Fundación de San Benito de Alcántara, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Alcántara, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo de intenciones que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de julio de 2013.

La Secretaria General.
PD El Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico
y Relaciones Consultivas.
(Resolución de 09/08/2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ



PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA FUNDACIÓN DE SAN BENITO DE ALCÁNTARA,
LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,
LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Mérida, a 12 de Junio de 2013.

COMPARECEN

De una parte, la Fundación San Benito de Alcántara, representada por don Manuel Marín González con Documento Nacional de Identidad (DNI) 05602524T y don Teófilo Amores Mendoza, con Documento Nacional de Identidad (DNI) 06931076A, quienes actúan mediante facultades de representación otorgadas por acuerdo del Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012 y elevado a público en escritura de otorgamiento de poderes, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, don Jesús Eduardo Calvo Martínez, el 26 de abril 2103, número de protocolo 405.

De otra parte, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, representada por doña Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36, en relación con el 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizada para la suscripción de este Convenio.

De otra parte la Diputación de Cáceres, representada por don Laureano León Rodríguez, Presidente de la Diputación de Cáceres, nombrado por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión de 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Núm. 128, de 5 de julio de 2011, en el ejercicio de las competencias que le atribuye, como representante de la misma el Art. 34,1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Regulara de las Bases del Régimen Local y el Art. 31, puntos 1 y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De otra parte el Ayuntamiento de Alcántara, representado por don Luís Mario Muñoz Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara, con DNI: 28942734-V, y que ejerce desde el de 11 de junio de 2011 el cargo de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, con CIF n.º.P 1000800-A, y con domicilio en Plaza de España, n.º 1, CP 10980 de esta localidad, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene la atribución de representar al Ayuntamiento.

EXPONEN

- I. La Fundación San Benito de Alcántara, constituida en 1985, tiene entre sus fines la promoción, difusión y apoyo al conocimiento, la investigación y a la cultura en sus más diversas facetas, con particular incidencia en el fomento y desarrollo de cuanto se refiera a la población, historia y cultura de Extremadura, así como el desarrollo turístico y económico de la región, todo ello en colaboración con entidades públicas y privadas. Para ello



podrá llevar a cabo directamente o apoyar iniciativas de todo tipo de promoción y difusión de actividades culturales o educativas de tipo formativo, de investigación o de cualquier otra naturaleza que sean conducentes a propiciar el desarrollo cultural y conocimiento de Extremadura.

A tal fin, la Fundación San Benito de Alcántara, promoverá, protegerá y fomentará:

- a. los estudios e investigaciones sobre la historia, la cultura, la ciencia y la educación de Extremadura, con especial referencia a su promoción turística.
 - b. el conocimiento, la investigación y la cultura de la población extremeña en sus más diversas facetas.
 - c. al examen del desarrollo empresarial, destacando el valor de la empresa como figura social interviniente en el desarrollo cultural, económico y social.
 - d. Actividades de culturales o educativas, de carácter formativo de cualquier tipo conducentes al desarrollo cultural de la población extremeña.
- I. La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura tiene entre sus objetivos principales el fomento del plurilingüismo. La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (en adelante LEEEx) establece en su artículo 3 como uno de los fines del sistema educativo el garantizar la competencia comunicativa del alumnado en lenguas extranjeras. Igualmente, en su artículo 71 indica que el desarrollo de una correcta comprensión y expresión, oral y escrita, creando hábitos lectores y logrando las competencias comunicativas en el uso de las lenguas extranjeras constituye uno de los principios del currículo oficial en nuestra comunidad.

En este sentido, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras deberán permitir que al finalizar la etapa de la enseñanza secundaria obligatoria, el alumnado esté en condiciones de poder alcanzar el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; y al finalizar la etapa de Bachillerato, el nivel B1 del citado Marco.

- III. La Diputación de Cáceres conforme al Artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tiene competencias en todo caso en los siguientes materias:
- a. La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
 - b. La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
 - c. La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial.
 - d. La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.



e. En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

A los efectos de los apartados a) y b) la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, a cuyo efecto podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

En concreto, dentro de la Organización interna de Diputación el área de cultura y política social tiene como finalidad principal generar la promoción y desarrollo de la cultura en la provincia de Cáceres y entre sus funciones destacan:

- a. Promocionar y difundir la cultura, en sus diversas manifestaciones, por toda la provincia.
- b. Publicaciones de libros, procurando una atención especial a estudios y trabajos sobre la provincia y la comunidad.
- c. Asesoramiento y asistencia técnica de carácter cultural a municipios, asociaciones culturales, bibliotecas municipales, y a cuantos colectivos sociales lo demanden.
- d. Desarrollar programas culturales conjuntamente con otras instituciones municipales, provinciales y regionales, que redunden en beneficio del desarrollo cultural de nuestros pueblos.
- e. Velar por la conservación, estudio y promoción de nuestras tradiciones, música, artes populares patrimonio bibliográfico provincial.
- f. Programación de actividades y desarrollo de programas que potencien los centros de docentes de carácter artístico que dependen de la cultura: Conservatorio de Música, Escuela de Bellas Artes y Escuela de Danza, procurando su conocimiento por todo nuestro ámbito provincial.
- g. Cualquier otra actividad que redunde en beneficio de la cultura de nuestra provincia y de nuestra comunidad

IV. El Ayuntamiento de Alcántara tiene entre sus objetivos (junto con la concejalía de cultura) el objetivo principal de favorecer la promoción y desarrollo de la cultura en la nuestra localidad:

- a) Promocionar y difundir la cultura, en sus diversas manifestaciones.
- b) Publicaciones de libros, procurando una atención especial a estudios y trabajos sobre nuestra localidad.
- c) Desarrollar programas culturales conjuntamente con otras instituciones municipales, provinciales y regionales, que redunden en beneficio del desarrollo cultural de nuestro pueblo (Ejemplo: Festival de teatro Clásico de Alcántara).
- d) Velar por la conservación, estudio y promoción de nuestras tradiciones, música, artes populares, fiestas, así como el patrimonio bibliográfico local.



- e) Programación de actividades y desarrollo de programas que potencien la cultura: Escuela de Música, Escuela de Idiomas, etc.
 - f) Cualquier otra actividad que redunde en beneficio de la cultura de nuestra provincia y de nuestra comunidad.
- V. Con el fin de colaborar con las instituciones de la región de Extremadura, interesa a las partes fijar un marco estable de cooperación en actividades de interés general.

A tal fin las partes, se reconocen recíprocamente su legitimación y plena capacidad jurídica para la firma del presente protocolo.

CONVIENEN

I

La Fundación San Benito de Alcántara, en su misión de llevar a cabo una política activa de apoyar iniciativas de todo tipo de promoción y difusión de actividades culturales o educativas de tipo formativo, de investigación o de cualquier otra naturaleza que sean conducentes a propiciar el desarrollo cultural y conocimiento de Extremadura promoverá, junto con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres o cualquier otra institución de carácter público o privado, fórmulas de colaboración para el desarrollo de tales actividades dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II

Los proyectos que se pongan en marcha y las acciones que se ejecuten teniendo como marco este protocolo de intenciones, se detallarán mediante adendas o convenios específicos de colaboración.

III

Para poder verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio-Marco, se crea una comisión de seguimiento que se reunirá, por lo menos, con carácter anual, compuesta por un representante de la Fundación San Benito de Alcántara, uno de la Diputación de Cáceres y otro de la Consejería de Educación y Cultura.

IV

Este Convenio Marco se concerta con carácter anual, sin perjuicio de su prórroga por anualidades si con una antelación mínima de tres meses al vencimiento de su plazo inicial o de sus prórrogas, no fuese denunciado por alguna de las partes.

V

El presente Protocolo no supone aportación económica alguna por parte de las instituciones firmantes.

VI

Se señalan los siguientes domicilios y personas de contacto a efectos del presente Protocolo:



Fundación San Benito de Alcántara At. Dña. Carmen Recio Calle Arequipa, número 1, 4ª planta. 28043 Madrid Correo electrónico: info@fundacionsanbenito.com	Diputación Provincial de Cáceres At. Felicidad Rodríguez Suero Plaza de Santa María s/n 10074-Cáceres. Correo electrónico: frodriguez@dip-caceres.es
Consejería de Educación y Cultura At. D. José Juan González Gómez Edificio Tercer Milenio, Avda. Valhondo s/n Módulo 5 Planta 4ª , 06800 Mérida (Badajoz) Correo electrónico: cooreduc@edu.juntaex.es	Ayuntamiento de Alcántara At. Luís Mario Muñoz Nieto Plaza de España, nº 1, Alcántara (Cáceres) Correo electrónico: aedl@alcantara.es

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica el presente Convenio, por cuadruplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

FUNDACIÓN SAN BENITO DE ALCÁNTARA
Don Manuel Marín González

FUNDACIÓN SAN BENITO DE ALCÁNTARA
Don Teófilo Mendoza Amores

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Doña Trinidad Nogales Basarrate

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
Don Laureano León Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA
Don Luis Mario Muñoz Nieto

• • •

